

No. ESCRITURA  
CÓDIGO NUMÉRICO  
SECUENCIAL

20170901037P07226



1 **ESCRITURA DE REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA NATUSAL**

2 **S.A. "EN LIQUIDACIÓN" "EN LIQUIDACIÓN"**

3 **CUANTÍA: INDETERMINADA**

4 **DI: 4 COPIAS**

5 -----

6 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del  
7 Guayas, República del Ecuador, hoy día veintiséis de  
8 octubre del año dos mil diecisiete, ante mi Abogada  
9 **WENDY MARIA VERA RIOS, Mgs.** Notaria **TRIGÉSIMA**  
10 **SEPTIMA** del **Cantón**, comparece con plena capacidad,  
11 libertad y conocimiento, a la celebración de la presente  
12 escritura: el señor ALEXANDER PAUL ENDARA ABBOTT en su  
13 calidad de Liquidador y como tal representante legal de la  
14 compañía NATUSAL S.A. "EN LIQUIDACIÓN", tal como lo  
15 acredita con su respectivo nombramiento debidamente  
16 inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil, quien declara  
17 ser ecuatoriano, de estado civil casado, de profesión  
18 ejecutivo, domiciliado en esta ciudad. El compareciente  
19 declara ser mayor de edad, hábil en derecho para  
20 contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer  
21 doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos  
22 de identificación cuya copia fotostática debidamente  
23 certificadas por mí, agrego a esta escritura como  
24 documentos habilitantes. Advertido el compareciente por mí  
25 la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así  
26 como examinado que fue en forma aislada y separada de  
27 que comparece al otorgamiento de esta escritura sin  
28 coacción, amenazas, temor reverencial, ni prom



Nº TRAMITE: 81617-0041-17 06/01/18 2.1.1

DOCUMENTO: Escritura



ABG. WENDY MARIA VERA RIOS, Mgs.  
NOTARÍA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL



1 seducción, me pide que eleve a escritura pública la  
2 siguiente minuta: **Señora Notaria:** En el Registro de escrituras  
3 públicas a su cargo, sírvase autorizar una que contenga la  
4 reactivación de la compañía NATUSAL S.A. "EN  
5 LIQUIDACIÓN", al tenor de las siguientes cláusulas y  
6 declaraciones: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-**  
7 Otorga la presente escritura Pública el señor ALEXANDER  
8 PAUL ENDARA ABBOTT en su calidad de Liquidador y como  
9 tal representante legal de la compañía NATUSAL S.A. "EN  
10 LIQUIDACIÓN", tal como lo acredita con su respectivo  
11 nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil  
12 de Guayaquil.- **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES:** a) La  
13 compañía NATUSAL S.A. fue constituida mediante escritura  
14 pública otorgada ante el Notario Sexto del cantón  
15 Guayaquil , Doctor Manuel Medina Castro el veintisiete de  
16 septiembre del mil novecientos noventa y cinco, e inscrita en  
17 el Registro Mercantil de Guayaquil el cinco de enero de mil  
18 novecientos noventa y seis; b) Mediante escritura pública  
19 otorgada el veinticuatro de agosto del dos mil ante de la  
20 Abogada Gloria Lecaro de Crespo, Notaría Titular Novena  
21 del Cantón Guayaquil, NATUSAL S.A., realizó la conversión del  
22 capital social de sucres a dólares, aumentó su capital y  
23 reformó su estatuto; la mencionada escritura fue inscrita en  
24 el Registro Mercantil el veintinueve de marzo del dos mil uno;  
25 c) El dieciocho de abril del dos mil ocho, se otorgó ante el  
26 Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, la escritura  
27 pública de Fusión por Absorción de la compañía NATUSAL  
28 S.A. con CORPORACIÓN AGROINDUSTRIAL DE FOMENTO &

WENDY MARIA VERA RIOS

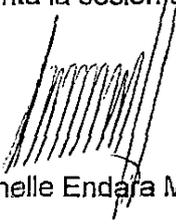
ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA NATUSAL S.A. "EN LIQUIDACIÓN" CELEBRADA EL DIA 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2017.

En la ciudad de Guayaquil, a los veintinueve días del mes de septiembre del dos mil diecisiete, siendo las nueve horas, en el local ubicado en la ciudadela Simón Bolívar Mz. 1 Villa 184, se reúnen en Junta General Universal Extraordinaria los siguientes accionistas de la compañía NATUSAL S.A. "EN LIQUIDACIÓN": 1.- Alexander Paúl Endara Abbott propietario de mil acciones, 2.- Denisse Endara Mata propietaria de 2.000 acciones ; y 3.- Michelle Endara Mata propietaria de dos mil acciones, representada por Silvia Cruz Moreira mediante Carta Poder que se adjunta; todas las acciones se encuentran pagadas en su totalidad y tienen un valor de un dólar cada una de ellas; como los accionistas concurrentes representan la totalidad del capital social pagado, estos resuelven por unanimidad constituirse en Junta Universal Extraordinaria de Accionistas de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, esto es, sin previa convocatoria, para conocer y resolver los siguientes puntos del orden del día: UNO.- REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA NATUSAL S.A. "EN LIQUIDACION".- DOS: NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE , GERENTE GENERAL Y VICEPRESIDENTE .- Preside la Junta General el Presidente de la compañía y por decisión de la Junta General actúa como Secretaria Ad-hoc la señorita Denisse Endara Mata. El Presidente manifiesta, que considerando que en esta sesión está presente y representada la totalidad del capital social pagado se declara instalada la sesión y solicita a la Secretaria Ad-hoc se dé lectura al orden del día leído que fue el orden del día, la Junta General lo aprueba por unanimidad. El Presidente somete a consideración de los accionistas el punto UNO del orden del día REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA NATUSAL S.A. "EN LIQUIDACION", y manifiesta a los presentes, que mediante Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SD-14-0029752 de fecha 13 de noviembre del 2014, inscrita en el Registro Mercantil el 15 de diciembre del 2014, la entonces Subdirectora de Disolución de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, Ab. Carlota Camacho Coello declaró disuelta entre otras, a la compañía NATUSAL S.A. por estar incurso un la causal de disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, esto es, por inactividad; como a la fecha la compañía se encuentra al día con la presentación de los Estados Financieros y anexos hasta el año 2016, se ha superado la causal que dio origen a la disolución de la compañía; terminada la exposición del Presidente toma la palabra la accionista Denisse Endara y manifiesta que si la compañía está lista para



reactivarla está de acuerdo que se lo realice. La Junta General después de deliberar, por unanimidad resuelve: REACTIVAR LA COMPAÑÍA NATUSAL S.A. "EN LIQUIDACIÓN", dejando constancia que una vez que la Superintendencia de Compañías apruebe la reactivación, nuevamente se registrarán por el estatuto que estaba vigente. A continuación, la Junta General pasa a tratar el punto DOS del orden del día NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE, GERENTE GENERAL Y VICEPRESIDENTE. La Secretaria Ad-hoc manifiesta, que una vez reactivada la compañía es necesario nombrar a los administradores de la compañía; según el Artículo Vigésimo Séptimo del estatuto, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la ejerce el Presidente individualmente, y en el Literal K del mismo artículo se determina, que en los casos de falta, ausencia o impedimento para actuar del Presidente, será reemplazado por el Vicepresidente, quien tendrá las mismas facultades que el reemplazado, salvo la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía que la ejercerá conjuntamente con el Gerente General; para ocupar los cargos referidos, propongo los siguientes nombres; del señor Alexander Endara Abbott para el cargo de Presidente, de la señora Luisa del Carmen Salzmann Grosser para el cargo de Gerente General y de la señorita Silvia Cruz Moreira para el cargo de Vicepresidenta; la Junta General por unanimidad acepta la propuesta de la accionista Denisse Endara Mata, y faculta al Presidente para que en su calidad de Liquidador y Representante Legal de la compañía realice las acciones conducentes a hacer efectivas las resoluciones tomadas en la presente Junta General; y, especialmente para que otorgue la correspondiente escritura pública de reactivación de la compañía. Por no tener otro asunto que tratar, el presidente concede un receso para la redacción del acta respectiva, se reinstala la sesión, con el mismo número de asistentes para dar lectura al acta, la misma que luego de ser leída por Secretaria, es aprobada por unanimidad, y suscrita por todos los asistentes, se levanta la sesión a las once horas.

  
Alexander Endara Abbott  
Presidente - Accionista

  
por Michelle Endara Mata  
Silvia Cruz Moreira

  
Denisse Endara Mata  
Secretaria Ad- hoc-Accionista



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

SUBDIRECCION DE DISOLUCION



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

OFICIO No. SCVS-INC-DNASD-SD-15- 0008201 OF

Guayaquil, 21 ABR 2017

Señor  
Alexander Paul Endara Abbott  
Ciudad.-

676-M-96

De mi consideración:

Mediante Resolución No. SCV.INC.DNASD.SD.14.0029752 del 13 de noviembre del 2014, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 15 de diciembre del 2014 se resolvió declarar la disolución de la compañía NATUSAL S.A., por incurrir en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías; y, se lo designó a usted LIQUIDADOR de la misma.

La presente notificación de nombramiento le servirá a usted de credencial suficiente para el desempeño de sus funciones, luego de inscribirlo dentro de los diez días siguientes a su aceptación, en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía.

En el ejercicio de su cargo, le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, para los fines de la liquidación, y se le confiere todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el estatuto social.

En su calidad de Liquidador, usted no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y será responsable, judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el periodo de su gestión.

Atentamente,

AB. LUGI DE ANGELIS SORIANO  
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN

ACEPTO el nombramiento de Liquidador de la compañía NATUSAL S.A. "EN LIQUIDACIÓN", y DECLARO ser legalmente capaz y no encontrarme incurso en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidador. Guayaquil, a

DOY FE que la fotocopia que antecede es igual al documento original que me fue exhibido.

GUAYAQUIL,

26 OCT 2017

Sr. Alexander Paul Endara Abbott  
C.C. No. 090786436-7



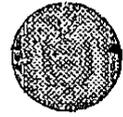
ABG. WENDY MARIA VERA  
NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA SÉPTIMA

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 418 y Aguirre-(esquina)  
Teléfonos: (04) 2325380  
www.supercias.gob.ec

RRC/ Exp. 74147 / Tr. 9439



# Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:20.355  
FECHA DE REPERTORIO:28/abr/2015  
HORA DE REPERTORIO:09:43

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

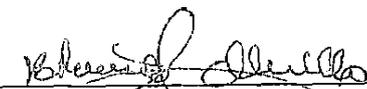
1.- Con fecha veintiocho de Abril del dos mil quince queda inscrito el presente Oficio No. SCVS-INC-DNASD-SD-15-0008201, dictada el 21 de abril del 2015, por el Subdirector de Disolución, AB. LUIGI DE ANGELIS SORIANO, el mismo que contiene el Nombramiento de Liquidador, de la Compañía NATUSAL S.A. "EN LIQUIDACION", a favor de ALEXANDER PAUL ENDARA ABBOTT, de fojas 15.494 a 15.496, Registro de Nombramientos número 5.200.

ORDEN: 20355



Guayaquil, 29 de abril de 2015

REVISADO POR: 

  
**Ab. Patricia Murillo Torres**  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

Nº 117.558

Señor Notario:

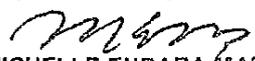
En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de PODER GENERAL y Procuración Judicial, la misma que se contiene al tenor de las cláusulas que se expresan a continuación:

**PRIMERA: OTORGANTES.-** Comparece al otorgamiento del presente PODER GENERAL y Procuración Judicial, Michelle Endara Mata, mayor de edad, de nacionalidad estadounidense, de estado civil soltera, Ejecutiva, residente en Miami, Estado de Florida, Estados Unidos de América, a quien he identificado mediante sus credenciales personales que me ha presentado y a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente poder, se la podrá denominar simplemente como LA PODERDANTE.

**SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** La Poderdante requiere otorgar un Poder General con validez en la Republica del Ecuador.

**TERCERA: OBJETO.-** Con tales antecedentes, en este acto, la Poderdante, concede PODER GENERAL y Procuración Judicial a su padre Alexander Endara Abbott, para que la represente en la Republica del Ecuador y en cualquier otro país o jurisdicción que acepte la legalidad del presente Poder General, en todos los actos en que por ley la Mandante tuviere que comparecer y comparezca y actúe en su nombre y representación como si se tratara de la Mandante. El Mandatario queda plenamente autorizado y facultado para realizar por la Mandante cualquier gestión y/o acto de administración y disposición de sus bienes y/o negocios e intereses, tales como se detallan en el siguiente listado, el mismo que no es taxativo ni limitante: A) Para que administre y disponga, por cualquiera de los modos de transferencia, de todos sus derechos, sean estos reales o personales, de todos sus bienes, sean muebles e inmuebles, sin perjuicio de donde se encuentren. Podrá suscribir los documentos y escrituras públicas que para tal efecto se requieran y realizar las gestiones administrativas, judiciales y extrajudiciales que se requieran. B) Para que firme por la Mandante en cuentas bancarias, certificados de depósitos que aparezcan a su nombre, en instituciones bancarias y/o financieras y disponga de dineros y derechos que estuvieren a nombre de la Mandante. C) Para que cobre y recaude las acreencias que tuviere la Mandante, extrajudicialmente o por la vía judicial, de ser necesario. D) Para que comparezca ante cualquier entidad y/o autoridad administrativa o judicial, publica o privada y solicite lo que por derecho le corresponde a la Mandante, sean estos derechos o pensiones jubilares o cualquier otro derecho o beneficio que le correspondiere a la Mandante. Adicionalmente le concede Procuración Judicial y lo faculta para que, contando con la intervención y patrocinio de un profesional del derecho, presente demandas, conteste demandas, intervenga y actúe en audiencias y/o juntas de conciliación, presente las pruebas del caso, interponga recursos de ley y mas diligencias procesales que se relacionen con el referido proceso. Para el fiel cumplimiento de su cometido concede a su Apoderado las más amplias facultades, concediéndole especial y señaladamente las facultades contempladas en el artículo correspondiente del Código de Procedimiento Civil del Ecuador, relativo a los procuradores judiciales. Especialmente faculta a su Apoderado para que, llegado el caso, pueda transigir con la o las partes demandadas, así como, para que pueda recibir a su nombre el dinero o cualquier otra clase de bienes muebles o inmuebles, producto de la transacción, o de la resolución judicial correspondiente. También lo faculta expresamente para que interponga los recursos que fueren necesarios, especialmente el de apelación, y, de ser necesario, el de casación, para ante la Corte de Justicia correspondiente, en la Republica del Ecuador.

La Mandante declara y expresa de manera clara y categórica que el presente Poder General y Procuración Judicial es amplio y suficiente y faculta plenamente al Mandatario a representarla y comparecer a nombre de la Mandante, en todo tipo de actos y/o gestiones, no solamente los mencionadas en el presente instrumento, no pudiendo bajo ninguna circunstancia limitarse ni negarse su actuación o representación alegando falta de poder.

  
MICHELLE ENDARA MATA

Subscribed and sworn before me, this 1  
day of APRIL, 2010 a Notary Public  
in and for MIAMI DADE County,  
State of FLORIDA

  
(Signature)  
NOTARY PUBLIC  
My Commission expires FEB. 12, 2011

De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial,  
DOY FE que la fotocopia que antecede es igual al  
documento original que me fue exhibido.

GUAYAQUIL, 26 OCT 2017  
  
ABG. WENDY MARIA VERA RIOS  
NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DE GUAYAQUIL  
XXXVII  
GUAYAQUIL

  
MARCEL D. FERAUD  
MY COMMISSION # DD838446  
EXPIRES February 12, 2011  
FL 398-0153 FloridaNotaryService.com



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR  
MIAMI • FLORIDA

Presentada para autenticar la firma que  
antecede, el suscrito Conrad  
del Ecuador en Miami CERTIFICA que es  
auténtica.

Siendo la que usa Dr. señor  
Miranda Fernandez, Not.  
Publica de Florida.

en todas sus actuaciones.  
Autenticación No. 477-2010  
Partida Arancelaria: 11-15-7  
Valor de actuación 20.900.-  
Miami, 15-2-2010.



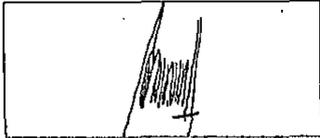
Juan Carlos Toledo  
Consul General del Ecuador







## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 0907864367

**Nombres del ciudadano:** ENDARA ABBOTT ALEXANDER PAUL

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA/ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

**Fecha de nacimiento:** 7 DE FEBRERO DE 1951

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** COMERCIANTE

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** SALZMANN GROSSER LUISA DEL CARMEN

**Fecha de Matrimonio:** 21 DE DICIEMBRE DE 2016

**Nombres del padre:** ENDARA ALAVA CESAR AUGUSTO

**Nombres de la madre:** ABBOTT LITTLETON MARY LOUISE

**Fecha de expedición:** 6 DE ENERO DE 2017

Información certificada a la fecha: 26 DE OCTUBRE DE 2017

Emisor: WENDY MARIA VERA RIOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 37 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 178-064-94968



178-064-94968

Ing. Jorge Troya Fuertes  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente





1. DESARROLLO S.A. FODECORP, aumento de capital y reforma  
2 del estatuto, la mencionada escritura fue inscrita en el  
3 Registro Mercantil el diecinueve de enero del dos mil nueve.  
4 d) Mediante Resolución No. SCV-INC-DNASD-SD- Catorce-  
5 Cero Cero Dos Nueve Siete Cinco Dos de fecha trece de  
6 noviembre del dos mil catorce, la compañía fue declarada  
7 disuelta por inactividad, por estar incurso en la causal de  
8 Disolución prevista en el inciso tercero del Artículo trescientos  
9 sesenta de la Ley de Compañías. La mencionada resolución  
10 fue inscrita en el Registro Mercantil el quince de diciembre  
11 del dos mil catorce. e) La Junta General Universal  
12 Extraordinaria de Accionistas, en sesión celebrada el  
13 veintinueve de septiembre del dos mil diecisiete resolvió  
14 reactivar la compañía NATUSAL S.A. "EN LIQUIDACIÓN", toda  
15 vez que se ha superado la causal que dio origen a la  
16 disolución de la compañía. -CLAUSULA TERCERA Con los  
17 antecedentes ya expresados, el señor Alexander Paúl  
18 Endara Abbott a nombre y representación de la compañía  
19 NATUSAL S.A. "EN LIQUIDACIÓN" y debidamente autorizado  
20 por la Junta General de Accionistas reunida el veintinueve  
21 de septiembre del dos mil diecisiete, declara: Reactivada la  
22 compañía NATUSAL S.A. "EN LIQUIDACIÓN" en la forma  
23 resuelta por la mencionada Junta General de Accionistas de  
24 fecha veintinueve de septiembre del dos mil diecisiete que  
25 se agrega a esta escritura pública.-DECLARACIONES:  
26 Alexander Paúl Endara Abbott BAJO JURAMENTO declaro,  
27 que mi representada no es contratista de obra pública  
28 alguna, ni mantiene contrato pendiente con el



ABG. WENDY MARIA VERA RIOS, Mgs.  
NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL



1 Ecuatoriano o con alguna de las Instituciones Públicas.  
2 Anteponga usted señor Notario, todas las demás cláusulas  
3 de estilo. Hasta aquí, la minuta que queda elevada a  
4 escritura pública, la misma que se encuentra firmada por  
5 Bella Susana Coronel Flores, Abogado profesional con  
6 matrícula número mil ochocientos ochenta y tres del Colegio  
7 de Abogados del Guayas.- Para la celebración y  
8 otorgamiento de la presente escritura se observaron los  
9 preceptos legales que el caso, requiere; y leída que les fue  
10 por mí, la Notaria a los comparecientes, aquellos se ratifican  
11 en la aceptación de su contenido y firman conmigo en  
12 unidad de acto; se incorpora al protocolo de esta Notaría la  
13 presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

14

15

16

17

18 **ALEXANDER PAUL ENDARA ABBOTT**

19 **p. NATUSAL S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**

20 **C.C.N. 0991342591001**

21 **RUC.N. 0907864367**

22

23

24

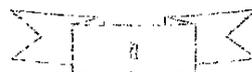
25

26

27

  
ABG. WENDY MARÍA VERA RÍOS, Mgs.

NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DE GUAYAQUIL



Se otorgó ante mí, ABOGADA WENDY MARÍA VERA RÍOS, Mgs., NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, y en fe de ello, confiero ésta TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA NATUSAL S.A. "EN LIQUIDACIÓN", la misma que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento. Doy fe.-



*Wendy María Vera Ríos*  
ABG. WENDY MARÍA VERA RÍOS  
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA  
CANTÓN GUAYAQUIL

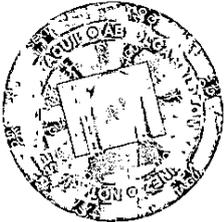




Notaria Sexta Del Cantón Guayaquil  
Ab. Olga Baldeón Martínez

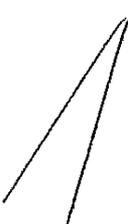
Edificio Trade Building Piso 6, Oficina 611  
Av. Joaquín Orrantía y Leopoldo Benítez  
Info@notaria6-gye.com - notaria6-gye.com  
(5934) 2638007 - (5934) 2638009

**RAZON:** Doy fe que al margen de la **ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCION DE COMPAÑÍA NATUSAL S.A.**, del veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, celebrada ante la Notaria Sexta del cantón Guayaquil, hoy a mi cargo, se tomó nota de la **RESOLUCIÓN NÚMERO SCVS-INC-DNASD- 2017-00022886**, EMITIDA EL 17/11/2017, QUE DISPONE LA REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA NATUSAL S.A., Guayaquil, doce de diciembre de dos mil diecisiete. ✓



**ABOGADA MARIA BEATRIZ BOHORQUEZ GILBERT**  
**NOTARIA SEXTA SUPLENTE DEL CANTÓN GUAYAQUIL**

AH





Factura: 002-002-000016408



20170901006000807

NOTARIO(A) SUPLENTE MARIA BEATRIZ BOHÓRQUEZ GILBERT

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20170901006000807

MATRIZ	
FECHA:	12 DE DICIEMBRE DEL 2017, (13:37)
TIPO DE RAZÓN:	ANOTACION AL MARGEN
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-09-1995
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ENDARA ABBOTT ALEXANDER PAUL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0907864367
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26-10-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) SUPLENTE MARIA BEATRIZ BOHÓRQUEZ GILBERT

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AP: 20007-DP09-2017-JS



**RAZON: Doy Fe:** Que revisados los archivos a mi cargo en la Matriz de la **ESCRITURA PUBLICA DE REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA NATUSAL S.A. "EN LIQUIDACION"**, otorgada ante la **ABOGADA WENDY MARÍA VERA RÍOS NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, con fecha veintiséis de octubre del dos mil diecisiete, aprobada mediante resolución **No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2017-00022886**, emitida por la ABOGADA MARIA ELVIRA MALO CORDERO, DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCION, con fecha diecisiete de noviembre del dos mil diecisiete, quedando anotada por mí, **ABOGADA WENDY MARÍA VERA RÍOS, Mgs. NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, el día de hoy, **Guayaquil cinco de diciembre del 2017.- Doy fe. -**



ABG. WENDY MARÍA VERA RÍOS  
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA  
CANTÓN GUAYAQUIL

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Wendy", written over the printed name and title of the notary.



Factura: 003-002-000060031



20170901037003116

NOTARIO(A) WENDY MARÍA VERA RÍOS  
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
RAZÓN MARGINAL N° 20170901037003116

MATRIZ	
FECHA:	5 DE DICIEMBRE DEL 2017, (12:37)
TIPO DE RAZÓN:	ANOTACION AL MARGEN
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION DE COMPANIAS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26-10-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20170901037P07226

OTORGANTES			
		OTORGADO POR'	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ENDARA ABBOTT ALEXANDER PAUL	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0907864367
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26-10-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

  
NOTARIO(A) WENDY MARÍA VERA RÍOS  
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

LOS DATOS DE ESTA  
INSCRIPCIÓN CONSTAN  
REGISTRO EN HOJA DE SEGURIDAD  
MERCANTIL ADJUNTA  
GUAYAQUIL



Factura: 003-002-000058944



20170901037P07226

NOTARIO(A) WENDY MARÍA VERA RÍOS  
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL  
EXTRACTO

Escritura N°:		20170901037P07226					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		26 DE OCTUBRE DEL 2017, (13:30)					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADÓ POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	NATUSAL S.A	REPRESENTAD O POR	RUC	0991342591001	ECUATORIANA	REPRESENTANTE LEGAL	ALEXANDER PAUL ENDARA ABBOTT
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			9 DE OCTUBRE		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
<b>CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:</b>		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) WENDY MARÍA VERA RÍOS  
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



USUARIO  
GUAYAS  
DESCRIPCIÓN



Factura: 003-002-000058945



20170901037002766

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20170901037002766

NOTARIO OTORGANTE:	NOTARIA 37 NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	26 DE OCTUBRE DEL 2017, (13:31)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA COPIA CERTIFICADA
ACTO O CONTRATO:	ESCRITURA DE REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑIA NATUSAL S.A. "EN LIQUIDACIÓN"

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN
ENDARA ABBOTT ALEXANDER PAUL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0907864367
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	26-10-2017
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	
Nº IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) WENDY MARÍA VERA RÍOS  
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



# Registro Mercantil de Guayaquil



**NÚMERO DE REPERTORIO: 54.615**  
**FECHA DE REPERTORIO: 13/dic/2017**  
**HORA DE REPERTORIO: 10:20**

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diecinueve de Diciembre del dos mil diecisiete en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SAS-2017-00022886, dictada por el Director Nacional de Actos Societarios y Disolución, Ab. MARIA ELVIRA MALO CORDERO, el 17 de noviembre del 2017, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **NATUSAL S.A.**, de fojas **54.289 a 54.301**, Registro Mercantil número **4.688**. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 54615



  
**Ab. Angel Aguilar Aguilar**  
**REGISTRO MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**  
**DELEGADO**

Guayaquil, 22 de diciembre de 2017

REVISADO POR: 

N° 0259147

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAMA.

12 ENE 2018

RECIBIDO  
JUAN

10:00